

Aprueban características adicionales de primer tramo de la emisión de bonos soberanos a que se refiere el D.U. Nº 106-2001

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 297-2001-EF-75

Lima, 17 de setiembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 106-2001 se autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con el objeto de promover el mercado de capitales peruano;

Que, el Artículo 6 del citado Decreto de Urgencia autoriza a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a determinar las características adicionales de los Bonos Soberanos a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 106-2001, de acuerdo con los procedimientos y demás normas reglamentarias y complementarias, que se dicten mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, el inciso d) del numeral 1 del Reglamento de la Colocación Primaria de Bonos Soberanos aprobado por Resolución Ministerial Nº 280-2001-EF/75, dispone que las características de los Bonos Soberanos a ser emitidos en cada tramo, deberán aprobarse por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, es necesario aprobar las características adicionales de los bonos que serán subastados en el mes de setiembre del año en curso;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 106-2001 y el Reglamento de Colocación Primaria de los Bonos Soberanos, aprobado por Resolución Ministerial Nº 280-2001-EF/75;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- El primer tramo del Segundo Programa de Emisión de los Bonos Soberanos a que se refiere el Artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 106-2001, será hasta por la suma de S/. 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2.- El primer tramo que se autoriza en el Artículo 1 de la presente norma legal tendrá las siguientes características:

Denominación	: Bonos Soberanos Setiembre 2003.
Plazo	: 2 años.
Monto Total	: Hasta S/. 250 000 000,00.
Moneda	: Nuevos Soles.
Tasa de interés	: Fija.
Redención	: Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
Valor Nominal	: S/. 1 000,00 (un mil y 00/100 nuevos soles).
Mecanismo de Colocación	: Subasta Pública a través de la Bolsa de Valores de Lima.
Modalidad de Subasta	: Holandesa.
Variable a subastar	: Tasa de interés nominal, base 360 (cupón).
Precio de Colocación	: A la par.
Negociabilidad	: Libremente negociable.
Representación	: Anotación en cuenta mediante el Registro Contable en CAVALI ICLV S.A.
Agente colocador	: Wiese Sudameris S.A.B. S.A.
Pago Principal e Intereses	: A través de CAVALI ICLV S.A.
Opción de Rescate	: No tendrá opción de rescate.
Negociación	: Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3.- Las demás características del primer tramo que se autoriza en el Artículo 1 de la presente norma legal serán establecidas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas